



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 321.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 286, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019.

Asunción, **21** de marzo de 2019

VISTA: La Resolución N° 286, de fecha 15 de marzo de 2019, por medio de la cual se dispuso la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Reunión Extraordinaria de los Comités de Integración Paraguay – Argentina, y en la LXVIII Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, eventos que tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 27 de marzo del año en curso, para lo cual se autorizó igualmente a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAC/N° 196/19, de fecha 20 de marzo de 2019, el Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, informa que se ha concretado una reunión de coordinación entre la Dirección General de Migraciones del Paraguay y la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina sobre la implementación del Sistema de Reconocimiento Recíproco de Competencias en Fronteras, entre otros temas, evento al cual ha sido invitado a participar y, asimismo, se confirmó una reunión de trabajo con el Director General de Asuntos Consulares de la Cancillería Argentina, ocasión en la que serán abordados temas relativos a migraciones, razón por la cual solicita la ampliación de la estadía consignada en la Resolución N° 286/2019, a su favor, a los efectos de contar con su presencia en los eventos descritos.


Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 286, para los fines administrativos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 286, de fecha 15 de marzo de 2019, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares, y determinar, en consecuencia, que esta abarque desde el **25 hasta el 29 de marzo del año en curso**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno, así como la provisión del viático pertinente por los días agregados detallados en el Artículo precedente e imputar tales erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____